

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE *Navarra*

MINAS

AÑO DE *1900*EXPEDIENTE DE *Registro*Número *1146*Para *la mina* de *hierro* nombrada*"San Luis"*Del término de *Leiza*

Interesado

D. Luis Eizapu

Vecindad

Leiza

Representante

D.

Vecindad

NÚMERO DE PERTENENCIAS SOLICITADAS. *12.*
NÚMERO DE PERTENENCIAS DEMARCADAS.

M. Y. S.

Don Luis Tirapu e' Gribarren, vecino
 Presentada a' de Leira, con cédula personal de 9^a clase
 las once y treinta ^{n^o 36}, a' V. S. dice: Que en término juris-
 minutos de la ma- diccional de Leira, y parage denomina-
 ñana de hoy. do Equimearrecó-errecá, desea adquirir
 Camploña prime doce pertenencias de mineral hierro, para
 ro de Agosto de la mina nombrada "San Luis," que tri-
 mil sucesion- da al Norte con el alto Udeyco-lepoa,
 tos. al Sur con Pago-bacarra, al Este con
 Buixpam y al Oeste con el alto de Amoros-
 queta; haciendo la designación en la for-
 ma siguiente:

Se tomará como punto de parti-
 da un roble con una cruz en el punto de-
 nominado Equimearrecó-errecá, y desde
 dicho punto se medirán al Norte 200 me-
 tros, y se colocará la 1^a estaca; de esta:

De 1 ^a a 2 ^a	se medirán	150 metros	al Este
" 2 ^a a 3 ^a	"	400 "	al Sur
" 3 ^a a 4 ^a	"	300 "	al Oeste
" 4 ^a a 5 ^a	"	400 "	al Norte
" 5 ^a a 1 ^a	"	150 "	al Este

quedando así cerrado el perímetro de las
 doce pertenencias que se solicitan.

Por tanto;

Suplica á V. S. que habiendo por
presentada esta solicitud de registro, con la
cantidad de setenta y cinco pesetas, que se
consignarían dentro del plazo legal, se
sirva dar al expediente la instrucción de
Ley y Reglamento, á fin de que en su día
se expida el correspondiente título de pro-
piedad.

Dios guarde á V. S. M. P.
Pamplona á uno de Agosto de mil nove-
cientos

Luis Herráiz

N. S. S. Gobernador Civil de esta provincia.

Din

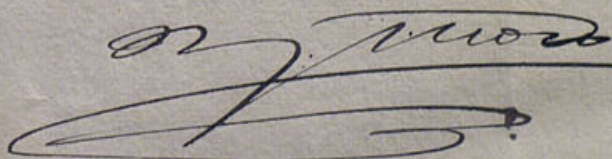
Ligencias} Presentada en este Gobierno y Sección
de Fomento a las once y treinta y cinco
minutos de la mañana de hoy. Pampelona
primero de Agosto de mil novecientos.

El Secretario

Mr. Juan Truchán

Providencia: Queda admitida esta solicitud de regis-
tro salvo mejor derecho con carácter pro-
visional hasta la presentación de la con-
respondiente carta de pago, anotarse en
el libro correspondiente, anunciarse en
el Boletín Oficial de las provincias,
remítase edictos al Alcalde de Ceiza,
colóquese otro en la tablilla de anuncios
de este Gobierno para que unos y otros
estén expuestos al público por espacio
de sesenta días según previene la instruc-
ción del ramo. Pampelona primero de Ago-
sto de mil novecientos

El Gobernador



Di-
2

Seguicia - y en el dia de hoy presenta carta de
pago de sesenta y cinco pesos. Pasa
pluma dos de Agosto de mil novecientos.

El Secretario

Mr. Manuel Ruckus

Providencia } Queda definitivamente admitido este
registro por haber hecho el Depósito co-
respondiente - Pamplona dos de Agosto de
mil novecientos.

El Gobernador

Y. J. J. J.

Sr. Alcalde de Lerma

Pamplona S. Septiembre de 1900

Adjunto remito a V. un edicto de
la mina S. Luis sita en ese
termino municipal para que lo
exponga al público por espacio de
sesenta dias segun previene la
instruccion, y una vez transcu-
rido dicho plazo me lo devuelva
diligenciado al dorro.

Dios B^a

Fecho

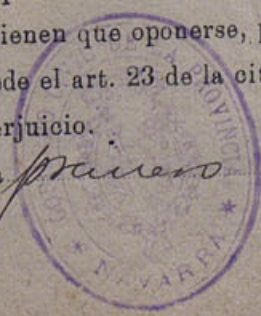
DON *Leuaro Perez Moro*, Gobernador
civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Luis Binapue i Eubasen*
vecino de *Seiza* se presentó en este Gobierno de provincia el día
de *hoy* de mil *á las once*
y *treinta* minutos de la *mañana* una solicitud de *registro* de
doce pertenencias de la mina nombrada *"San Luis"* de mine-
ral de *hierro* sita en el paraje llamado *Equimea-vea-ernea*
que linda al N. con el alto *Udeito-leproa*, al S.
con *Pago-bacana*, al E. con *Guippsin-pal*,
con el alto de *Amosroqueta*

término jurisdiccional de *Seiza* distrito municipal de *id.*; haciendo
terreno perteneciente
la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto*
de partida un roble con una cruz en
el punto denominado Equimea-vea-ernea
y desde dicho punto se medirán al N.
200 m. y se colocará la 1.ª veta; de 1.ª
a 2.ª al E.; de 2.ª a 3.ª 200 m. al S.; de
3.ª a 4.ª 200 m. al O.; de 4.ª a 5.ª 200 m. al
N.; de 5.ª a 6.ª 150 m. al E. quedando así
cerrado el perímetro de las doce pertenencias
solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona *primero* de *Aguila* de mil *novecientos*



L. Moro

Don Ascension Gogorza Kabaleta Alcalde de la villa de Leira

Certifico: Que el precedente edicto ha estado expuesto al publico por espacio de sesenta dias, sin que se haya presentado reclamacion alguna

Leira Marzo 11 de 1901

Ascension Gogorza

12 Mayo 1901

atm expediente

y efectos

Go
Rubin

8. n.º 1146
DON Juanaro Perez Moso Gobernador
Civil de la Provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Luis Tirapu e Yribarren
vecino de Leiza se presentó en este Gobierno de provincia el día
de veinte de mil noventa a las once
y treinta minutos de la mañana una solicitud de registro de
doce pertenencias de la mina nombrada San Luis de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado "Equimea" ^{cerca} que linda
al N. con el alto "Odeico-lepoa" al S. con Pago-baca
rra. al E. con "Buzpain" al O. con el alto de "Amorrique
Fa.

término jurisdiccional de Leiza distrito municipal de id.
terreno perteneciente.

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
su roble con una cruz sobre el punto denominado "Equimea"
cerca errica" y desde dicho punto se medirá al N. 100
m. y se colocará la 1.ª estaca de 1.ª a 2.ª 150 m. al E; de
2.ª a 3.ª 100 al S. de 3.ª a 4.ª 100 al O; de 4.ª a 5.ª 100 al
N. de 5.ª a 6.ª 150 al E; quedando circunscrito el pe-
rimetro de las doce pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona primero de Agosto de mil novecientos

Y unoto

Di

legimaz; El presente edicto ha estado expuesto al públi-
co por espacio de sesenta días que marca
la Ley.

Camplona



El Secretario

Decreto: Examinado el tiempo de publicidad, remi-
tase a la demarcación si ha lugar.

Camplona

El Gobernador



M. J. S.

14 de Diciembre 1900 Manuel Martner, vecino de esta capital,
H. en expediente como apoderado de D. Luis Firapu, de Leiza,
P. O. a V. S. dice: Que en 1º de agosto último, se
solicitó el registro de doce pertenencias de mi-
neral hierro para la mina nombrada "San
Luis," sita en término de Leiza, según se
insertó en el Boletín Oficial n.º 135.

Para dar cumplimiento al art. 64 de la
vigente Ley de Minas, y R. O. de 1º de Julio
de 1874, suplica a V. S. que habiendo por pre-
sentada esta solicitud, se sirva ordenar la de-
marcación de dicho registro, enviándola al efecto
al expediente de su ración.

Dios guarde a V. S. m. p. a.
Campora catorce de Diciembre de mil no-
vecientos

Manuel Martner

M. J. S. Gobernador Civil de esta provincia.

M. J. S.

19 de Enero de 1901

Buena Vista

Mmanuel Martner, vecino de esta capital, como apoderado de D. Luis Girapu, de Leira, a V. S. dice: Que con fecha 1.º de Agosto de 1900, se solicitó el registro de doce pertenencias de mineral hierro para la mina nombrada "San Luis," sita en término de Leira, segun se insertó en el Boletín Oficial n.º 135 del año último.

No conviniendo a mi representado continuar la tramitación de este expediente; tenga V. S. este registro por renunciado, y se digne dar las órdenes oportunas a la Admon. de Hacienda para que le sea devuelto su depósito de setenta y cinco pesetas.

Dios guarde a V. S. m. ca.
Camplona quince de Enero de mil novecientos mo.

Mmanuel Martner

M. J. S. Gobernador Civil de esta provincia. 7 Su

-forme.

Hlmo Sr. Gobernador Civil.

A juicio de la Jefatura puede admitirse la renuncia del registro "San Luis" (n.º 1146) del término de Liria, declarando franco y registrable el terreno, todo lo cual exige la publicación en el Boletín Oficial.

Del mismo modo opina la Jefatura que debe darse cuenta al Sr. Administrador Especial de Hacienda con devolución de la carta de pago, a fin de que previa deducción del 5 p.º que debe ponerse a disposición de la misma Jefatura, según el Real Decreto de 9 de Noviembre de 1900, sea devuelto el resto al interesado, autorizando a D. Manuel Martínez para que perciba el importe que corresponde a la Jefatura.

V. S. sin embargo, resolverá.

San Sebastian 19 de Enero de 1901.

El Ingeniero Jefe

Manuel ~~Juan~~



D. S.

5
Ligencia

Con esta fecha se devuelve al Gobierno
Civil de Navarra.

San Sebastián 19 Enero de 1901.

El Ingeniero Jefe


Manano Manano

Por ende, de conformidad con el dictamen de la Jefa-
tura se admite la renuncia del registro
"San Luis" (nº 1.146) término de Liza de la
randa cancelado y sin curso el expediente
y franco y registrable el terreno: publi-
quese en el Boletín Oficial de la provin-
cia y dése cuenta al admo. Especial de
Hacienda para la devolución del depósito
previa deducción del 5% según Real De-
creto de 9 de Setiembre de 1900 y Real orden de
17 de Enero último

Pamplona 14 de Marzo de 1901



El Gobernador int.
Francisco Aparicio